MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegacion de Funciones

DECRETO № 323/20
TIGRE, 16 de marzo de 2020
VISTO:
La Ordenanza 472/64 y su decreto reglamentario 1382/95 y Resoluciones 725/08 y 788/08 y el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,
CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 472/64 se facultó a este Departamento Ejecutivo a tomar posesión inmediata de todos aquellos lotes de terreno, que se hallan en estado de abandono, sin cercas ni veredas que adeuden a la Municipalidad más de cinco años de tasas, derechos y contribuciones, se encuentren libres de ocupantes u ocupados por intrusos y se estimen desconocidos a sus propietarios.

Que el artículo 181 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", establece que "Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda".

Qυ	ue en el marc	o antes mencion	nado y conforme	actual est	tructura del	Departamento	Ejecutivo
y fun	nciones asign	adas, resulta pro	ocedente delega	r en el Se	cretario de (	Gobierno dictar	los actos
adm	inistrativos re	lacionados con l	la aplicación de	la Ordena	nza 472/64	y sus reglamer	ntos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## DECRETA

<u>ARTÍCULO 1.</u>- Delégase en el Secretario de Gobierno, en el marco del artículo 181 del el Decreto Ley 6769/58 &quot;Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires&quot;, la facultad de dictar actos administrativos relacionados con la aplicación de la Ordenanza 472/64 y sus reglamentos.

<u>ARTÍCULO 2</u>.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General y de Economía.

**ARTÍCULO 3**.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía DECRETO N° 323/20